



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**MP. Dr. RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
**Presidencia**

**ACUERDO No. CSJTOA23-116**

1 de agosto de 2023

“Por medio el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo CSJTOA23-3, que establecieron los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los Jueces con función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal en las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Ibagué del Distrito Judicial de Ibagué Tolima, quienes adelantaran la misma función, para el Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de Febrero al 19 de Diciembre de 2023 y, del 11 al 31 de Enero de 2024.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA06-3439 del 3 de mayo de 2006, PSAA06-3852 de diciembre 21 de 2006, PSAA07-4216 de Noviembre 15 de 2007, PSAA08-5433 de Diciembre 19 de 2008, PSAA08-5442 de 2009 y PSAA09-6074 de 2009 y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 1 de Agosto de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima mediante el Acuerdo CSJTOA23-3, que establecieron los turnos de disponibilidad de los fines de semana y festivos para los Jueces con función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal en las Unidades Judiciales del Distrito Judicial de Ibagué del Distrito Judicial de Ibagué Tolima, quienes adelantaran la misma función, para el Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes, para el caso de los circuitos judiciales diferentes a Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1 de Febrero al 19 de Diciembre de 2023 y, del 11 al 31 de Enero de 2024.

En el citado Acuerdo, se dispuso que el Juzgado Promiscuo Municipal de Anzoátegui, prestaría turno de control de garantías los días 5, 6, y 7 de agosto 2023, señalando sus compensatorios los días martes 8, miércoles 9 y jueves 10 de agosto de 2023.

Mediante escrito del 28 de julio de 2023, recibido vía correo electrónico del 31 de Julio de 2023, la doctora Yanneth Nieto Vargas, Jueza Promiscuo Municipal de Anzoátegui, solicita el cambio de compensatorio para los días 18, 19 y 20 Septiembre de 2023, en razón a que tuvo la necesidad de programar audiencias de control de garantías asignadas en turnos ordinarios, audiencias civiles, y están para fallar acciones constitucionales para los días señalados como compensatorio, de lo cual aporto los correspondientes autos como soporte de lo solicitado; por lo cual el

Consejo Seccional de la Judicatura le autoriza el cambio de compensatorio solicitado esto es para los días 18, 19 y 20 de Septiembre de 2023.

En consecuencia y por considerarlo procedente, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, accede a lo solicitado por la Jueza Promiscuo Municipal de Anzoátegui - Tolima, respecto al cambio de fecha de los días de compensatorio a que tiene derecho por prestar el turno de control de garantías asignado para los días 5, 6, y 7 Agosto de 2023.

**Sin embargo, se insta a la Doctora Yanneth Nieto Vargas, que en calidad de Juez Directora del Despacho y del proceso verifique previamente las asignaciones de los turnos de Garantías y las posibles afectaciones que se puedan dar en el transcurso de su normal desarrollo de las actividades diarias, para que no se desgaste el aparato administrativo, en cuanto a los cambios de compensatorio de una misma fecha.**

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el Artículo Primero del Acuerdo Numero CSJTOA23-3, en el sentido de señalar que la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Anzoátegui -Tolima, quien prestará el turno de control de garantías los días sábado 5, y domingo 6 y lunes 7 de Agosto de 2023, tomará los compensatorios a que tiene derecho, los días 18, 19 y 20 de Septiembre de 2023.

**ARTÍCULO 2.- Remítase** copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué y a la funcionaria interesada para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado



**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada

Rvt/cmch